

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR**

**10021** *Repercutir a contratista liquidación deuda pendiente con la SGAE*

Se ha intentado notificar a la empresa So i efectes, SL con CIF B07304678 y la notificación no se ha podido llevar a efecto. De acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se procede a publicar la resolución siguiente:

Visto el Convenio firmado por el Ayuntamiento de Lluçmajor para la liquidación de la deuda pendiente con la SGAE, por el uso del repertorio de la SGAE en las fiestas patronales y otros eventos organizados por el mismo durante los años 2006 a 2011.

Visto que el Ayuntamiento de Lluçmajor considera responsable de la deuda los contratistas, que contrataron la realización de las actividades que han devengado dicha deuda y en consecuencia les corresponde asumir la liquidación de los derechos que se derivan de este repertorio.

Por todo ello, se resuelve

1.- Repercutir a la empresa So i Efectes (CIF B07304678) el importe de 8.002,57€ que se corresponde con las siguientes actuaciones:

VARIETATS CARLOS BAUTE	05/08/2006	4.425,00	SO I EFECTES
VARIETATS AREVALO	11/08/2006	265,50	SO I EFECTES
VARIETATS BERTIN OSBORNE	12/08/2006	1.062,00	SO I EFECTES
VARIETATS ORQUESTRA TRAMUNTANA	12/08/2006	318,60	SO I EFECTES
VARIETATS LOS SECRETOS	10/08/2006	619,50	SO I EFECTES
FESTA DE L'ESCUMA I DJ	07/07/2009	85,49	SO I EFECTES
DJ MARCUS I J. CAMPOS	10/07/2009	106,86	SO I EFECTES
AXALIS I GEMINIS	11/07/2009	258,96	SO I EFECTES
FENOMENOS BAND I DJ MANU BL	06/08/2009	185,85	SO I EFECTES
TOMEU PENYA	08/08/2009	674,81	SO I EFECTES
<b>TOTAL</b>		<b>8.002,57</b>	

2.- Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal.

Lo que le comunico, para el conocimiento y efectos, significándole que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar entre la interposición del recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

El pago debe efectuarse en los plazos siguientes:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta



el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para efectuar el pago se debe realizar mediante liquidación emitida por la Tesorería del Ayuntamiento de Lluçmajor, en C/ Constitución nº 6 del núcleo urbano de Lluçmajor.

Lluçmajor, 4 de abril de 2014.

**El Alcalde**

Joan Cristofol Jaume Mulet

